

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE MARTILLERO PÚBLICO**

(B)

ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ  
Y  
LEONEL CESPEDES CUBILLOS

En Hualañé a 14 de abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut N° 12.100.000-8, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA**, chileno, casado, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de Identidad N° 12.26.025, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé en adelante la Municipalidad, por una parte y por la otra don **LEONEL CESPEDES CUBILLOS** Chileno, cédula nacional de identidad N° 84237, Martillero Público con el N°1349 del registro de Martilleros Públicos otorgado por el Ministerio de Economía, domiciliado en calle Matías Cousiño N°150 oficina N°178, comuna de Santiago, Región Metropolitana, ambos mayores de edad, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Hualañé, encomienda al Martillero Público don Leonel Céspedes Cubillos, para realizar la subasta pública (remate) de los siguientes vehículos:

**A) Vehículo** : Furgón  
Marca : Fiat  
Modelo : Fiorino 1.3  
Año : 2005  
N° Motor : 6141002  
N° Chasis : 8743656  
Color : Blanco  
Inscripción : XX.3904-7  
Valor Mínimo : \$1.160.000.-

**B) Vehículo** : Minibús  
Marca : Kía  
Modelo : Motors  
Año : 2003  
N° Motor : JT412232  
N° Chasis : K27606703  
Color : Azul Bruma  
Inscripción : VB-87-75-6  
Valor Mínimo : \$2.090.000.-

**C) Vehículo** : Camioneta  
Marca : SSANGYONG  
Modelo : Actyon Sport  
Año : 2008  
N° Motor : 6649110523550  
N° Chasis : KPACA1EKS8P046835  
Color : BLANCO  
Inscripción : BR-PF-23-8  
Valor Mínimo : \$2.970.000.-



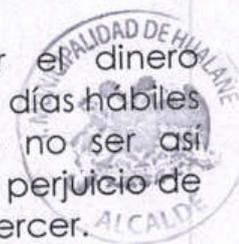
C) Vehículo	: Camioneta
Marca	: SSANGYONG
Modelo	: Actyon Sport
Año	: 2008
N° Motor	: 6649110523550
N° Chasis	: KPACA1EKS8P046835
Color	: BLANCO
Inscripción	: BR-PF-23-8
Valor Mínimo	: \$2.970.000.-

**SEGUNDO:** Los vehículos se rematarán en el estado que actualmente se encuentran sin reclamo posterior, debiendo el comprador pagar el precio del remate, más impuestos legales, y comisión del Martillero Público, y traslado, si fuese necesario. La comisión del Martillero ascenderá al 12% (doce por ciento) del valor del remate más impuestos, **siendo cargo del comprador y en ningún caso de la Municipalidad.**

El valor mínimo del remate fue fijado en la sesión de Concejo Municipal extraordinaria número 10, realizada el día lunes 23 de marzo de 2015.

**TERCERO:** Serán obligaciones del Martillero, además de las señaladas, las siguientes:

- a) La asesoría Jurídica, la asesoría Comercial, y Económica para llevar adelante el remate.
- b) Realizar la facturación y transferencia de los vehículos, en la oportunidad que corresponda.
- c) Una vez subastado o subastados los vehículos, el Martillero Público entregará una copia del acta del remate a la Municipalidad de Hualañé, a su contraparte.
- d) El Martillero Público se responsabiliza de todo accidente producido al interior del recinto donde se realizará la subasta pública, basándose en la legislación vigente sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.
- e) El Martillero deberá rendir cuenta y depositar el dinero recaudado por la subasta realizada, dentro de los 5 días hábiles siguientes de haberse efectuado el remate. De no ser así pagará una multa de 0.1 UTM por día de atraso, sin perjuicio de los derechos legales que la Municipalidad estime ejercer.



**CUARTO:** Para todos los efectos del presente instrumento, su contraparte técnica será el Administrador Municipal, encargado de velar por el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, quien delega al Ministro de Fe, encargado de fiscalizar el remate. La contraparte técnica de la subasta podrá poner término al siguiente contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere.

**QUINTO:** Serán obligaciones de la Municipalidad de Hualañé las siguientes:

- a) Poner a disposición del Martillero Público con 15 días hábiles de anticipación a la subasta, toda la información de los vehículos a rematar, si así lo estima necesario.
- b) Otorgar las facilidades técnicas, administrativas, y espacio físico para llevar a efecto el remate los vehículos.
- c) Solicitar oportunamente la vigilancia de Carabineros de Chile, para el día de la subasta y retiro de las especies.

**SEXTO:** Se deja expresamente establecido en el presente contrato, que los servicios contratados no acarrearán ningún costo a la Municipalidad de Hualañé, quedando exento del pago de comisiones, impuestos, deudas de los vehículos, traslado o grúa, entre otros. A excepción del pago de las publicaciones en el Periódico, donde el Martillero realice la publicidad del remate, el cual se reembolsará mediante un cheque contra presentación de copia legalizada de boleta o factura emitida por el periódico a nombre de Leonel Céspedes Cubillos, además del respaldo de las publicaciones en original.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho a suspender la subasta de los vehículos, hasta el momento mismo del remate, sin que esto signifique indemnización alguna a favor del Martillero Público.

**OCTAVO:** Se deja constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el Martillero Público don **LEONEL CESPEDES CUBILLOS**, presente en este acto un Vale Vista extendido a nombre de Hualañé, por un valor total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), el que deberá ser restituido al Martillero Público una vez concluida y aprobada la liquidación total de la subasta de los vehículos.

**NOVENO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 14 de abril de 2015, y hasta, el día 30 de abril de 2015.

**DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado, y tres en poder del Municipio.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en el cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de año 2012.

  
**LEONEL CESPEDES CUBILLOS**  
RUT N°  
MARTILLERO PÚBLICO

  
  
**CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

  
  
**LUIS A. FLORES CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL